



DECRETO N° 1 622

TEMUCO,

VISTOS:

19 NOV. 2015

1.- El Decreto Alcaldicio N°334 del 13/03/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2913, por el periodo de un mes, es decir hasta el 13 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°895 del 02/07/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2913, hasta el 13 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/10/2015 de la DOM que señala que; en antecedente de las gestiones que el interesado se encuentra ejecutando ante la DOM. esta sugiere ampliar el plazo de la patente provisoria **hasta el 12/03/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Marzo 2016</b>
Rol	: 7-2913
Actividad Económica	: MUEBLERIA
Código Actividad	: 361.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RIO CHOL CHOL N°495 VILLA LOS RIOS
Nombre Del Contribuyente	: VASQUEZ JARA MARIO ENRIQUE
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1204 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

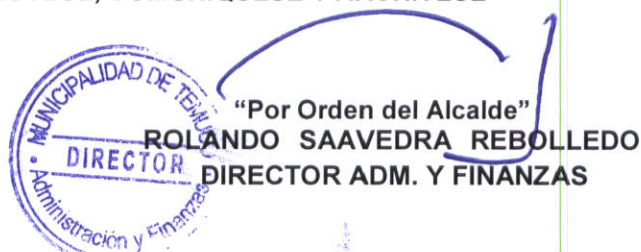
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO

LBG/MRU/vcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS